



Revisión No:

5

Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018

Página 1 | 32

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS DE GRADO
PARA PREGRADO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y
SEGURIDAD. SEDE BOGOTÁ**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Prácticas y Pasantías FARIES Bogotá	Coronel ra. Jorge Isaza, PhD Decano FARIES Dr. William Pachón Vicedecano Secretario del Consejo de Facultad	Consejo de Facultad Acta No. 19 de 2018



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 2 | 32

CONTROL DE CAMBIOS

Razones del cambio	Cambio a la Revisión No.	Fecha de emisión
Aprobación de la primera versión del Reglamento	1	2008/01/01
Cambios en los procedimientos para Prácticas Empresariales y Pasantías	2	2012/10/09
Se especifican los procedimientos y se agregan los talleres como requisito.	3	2015/04/27
Se adiciona las modalidades para realizar Prácticas Empresariales y Pasantías, obligaciones del estudiante, empresa y Consultorio. Se ajusta los apartados de acuerdo a los cambios de la normatividad de la Universidad y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Se adiciona la pasantía opción de grado Manos a la Paz.	4	2017/11/10
Actualización por normatividad Resolución 3546 de 2018 y cambios en procedimientos.	5	2018/04/12

 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 3 32
--	---	---

CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	6
ARTÍCULO 1. -Campo de aplicación.	6
CAPÍTULO II. ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS ASIGNATURA PASANTÍA DEL PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS; DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	6
ARTÍCULO 2. – Definiciones.	6
ARTÍCULO 3. – Objetivos.	8
ARTÍCULO 4. - Modalidad y Duración.	8
ARTÍCULO 5. Requisitos	10
ARTÍCULO 6. Procedimientos	12
ARTÍCULO 7. - Documentos a entregar en la Práctica Empresarial o Pasantía.	16
ARTÍCULO 8. - Evaluación	17
ARTÍCULO 9. – Obligaciones del Practicante o Pasante	17
ARTÍCULO 10. – Obligaciones de la Empresa	19
ARTÍCULO 11. – Obligaciones del Consultorio	20
ARTÍCULO 12. - Pérdida de la asignatura Práctica Empresarial y Pasantía.	21
Capítulo III. PASANTÍA – OPCIÓN DE GRADO	22
ARTÍCULO 13. - Definición.	22
ARTÍCULO 14. - Objetivos	22
ARTÍCULO 15 - Duración.	22
ARTÍCULO 16 - Requisitos	22
ARTÍCULO 17. - Procedimientos para llevar a cabo la Pasantía Opción de Grado	23
ARTÍCULO 18. Programa Manos a La Paz	25
ARTÍCULO 19.- Documentos a entregar al finalizar la Pasantía Opción de Grado	26
ARTÍCULO 20. Evaluación	26
ARTÍCULO 21. – Obligaciones del Pasante Opción de Grado	27
ARTÍCULO 22. – Obligaciones de la Entidad Receptora con el estudiante de Pasantía -Opción de Grado.	28
ARTÍCULO 23. – Obligaciones del Consultorio	29
ARTÍCULO 24. - Pérdida de la Pasantía Opción de Grado.	30

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 4 32
---	--	---

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, que establece en su artículo 28 “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, ...”

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del artículo 1° de la Ley 805 del 1 de abril de 2003: “... Es un ente universitario autónomo del orden nacional” y según el artículo 2° de esa misma Ley: “Es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera.... con capacidad para gobernarse”

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4379 del 31 de diciembre de 2015, por la cual se establece la estructura organizacional académica y administrativa de las Facultades de la Universidad Militar Nueva Granada, para el desarrollo de los objetivos y políticas institucionales y especialmente, para fortalecer y consolidar los procesos misionales de docencia, investigación y extensión.

Que por decisión del Consejo de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad en Acta No. 10 del 27 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de Prácticas y Pasantías, para los estudiantes de Pregrado de los Programas de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional y el Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.

Que por unanimidad del Consejo de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad mediante Acta **No. 19 de 2018**, se **aprueba la actualización** al Reglamento de Prácticas y Pasantías, para los estudiantes de Pregrado de los Programas de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, sede Bogotá y Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, sede Bogotá.

Que los acuerdo 010 del 2010 y acuerdo 02 de 2015 por los cuales se expide el Reglamento general Estudiantil de pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de acuerdo con el Artículo 120 Opciones de Grado acuerdo 010 del 2010 y Acuerdo 02 de 2015 y, mediante resolución 4166 del 2 de noviembre de 2016 se establecen las diferentes modalidades de opción de grado para los programas académicos de pregrado.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 5 32
---	---	--

Que, en la guía de opciones de grado de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá, se determina que la OPCIÓN DE GRADO PASANTÍA el estudiante se acogerá a los procesos, procedimiento y normatividad establecida en el Reglamento de Prácticas y Pasantías.

Que tomando como fundamento las políticas de la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento continuo de los procesos académicos, en aras del postulado superior de la búsqueda de la excelencia de la Universidad Militar Nueva Granada, se considera necesario la actualización del Reglamento de Prácticas, Pasantías y opción de grado - Pasantía de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá (FARIES) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG).

Que mediante Decreto 933 de 2003 el Ministerio de Protección Social se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.

Que para la asignación y desarrollo de las prácticas y pasantías asignaturas, así como para la opción de grado - pasantía se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 del 14 de enero de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo correspondiente a los artículos 2.2.4.2.3.1. al 2.2.4.2.3.16.

Que mediante Decreto 055 del 14 de enero de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema de General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución número 3546 del 3 de agosto de 2018 se regulan las prácticas laborales.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 6 32
---	---	--

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. -Campo de aplicación.

El presente Reglamento tiene como objetivo regular los aspectos relacionadas con el desarrollo del componente académico de formación de la ASIGNATURA PASANTÍA para el Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos; de la ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL del Programa de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional y de la OPCIÓN DE GRADO- PASANTÍA de los programas de Pregrado de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá.

CAPÍTULO II. ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS ASIGNATURA PASANTÍA DEL PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS; DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ARTÍCULO 2. – Definiciones.

Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento a continuación se presentan los conceptos y su definición, basados en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo y de la normatividad de la Universidad:

- **Práctica empresarial:** es el componente académico de la asignatura del plan de estudios tomada por los estudiantes del Programa Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Pasantía:** es el componente académico de la asignatura tomada por los estudiantes del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.
- **Entidad estatal:** entidades y organismos de las ramas del poder público, órganos autónomos e independientes, organismos de control y los que conforman la organización electoral
- **Entidad privada:** persona natural o jurídica del derecho privado, que se dedica a actividades con o sin ánimo de lucro
- **Entidad Receptora:** entidades públicas, privadas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones comunitarias en la que el estudiante realiza la Práctica o Pasantía.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 7 | 32

- **Escenario de práctica laboral:** entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral.
- **Plaza de práctica laboral:** vacante que contiene el conjunto de actividades que el estudiante realizará para el cumplimiento de la práctica laboral.
- **Práctica laboral:** actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.
- **Monitor:** Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- **Tutor:** persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- **Edad mínima.** En concordancia con lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, y el literal a) del artículo 16 de la Ley 1780 de 2016 las prácticas laborales no podrán ser realizadas por estudiantes menores de quince (15) años de edad. En todo caso, los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, requieren de autorización previa que el Inspector del Trabajo y Seguridad Social expida para tal fin.
- **Supervisión:** tanto la Institución Educativa, como el escenario de práctica, deberán realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.
- n R
- **Comité de Prácticas y Pasantías¹.** Es el órgano de gobierno encargado de analizar, discutir, evaluar y conceptuar sobre las situaciones relacionadas con las prácticas y pasantías de los estudiantes. El Comité de Prácticas y Pasantías estará integrado por: Decano quien lo preside, Vicedecano, Director del Consultorio quién hará las veces de Secretario del Comité, Director de Extensión y Proyección Social, los Directores de Programa y representante de los Estudiantes. Son funciones del Comité de Prácticas y Pasantías:
 - Administrar el proceso de búsqueda, asignación y seguimiento de pasantías de la respectiva Facultad.
 - En casos especiales aprobar o improbar la práctica empresarial y pasantías conseguidas por los estudiantes.
 - Hacer el debido seguimiento para evaluar el desarrollo y cumplimiento de la práctica empresarial y pasantías.

¹ Resolución 4379 del 31 de diciembre de 2015 (Artículo 25 y 26) Universidad Militar Nueva Granada.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 8 | 32

- Estudiar y definir las situaciones o casos especiales que afecten el normal desarrollo de las práctica empresarial y Pasantías.
- Proponer al Consejo de Facultad, las sanciones a los estudiantes autorizados para realizar las práctica empresarial o pasantías, cuando los hechos ameriten la aplicación del Reglamento General Estudiantil.
- Presentar ante el Decano, los incentivos académicos o económicos para los estudiantes, cuando haya lugar por la excelente ejecución de la práctica empresarial o pasantías en la UMNG.
- Contribuir con la búsqueda de oportunidades en entidades públicas, privadas u organismos Internacionales, para la realización de las prácticas empresariales y pasantías.
- El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 3. – Objetivos.

La **asignatura práctica empresarial de séptimo semestre** del Programa de Administración de la Seguridad y salud Ocupacional y la **asignatura pasantía de noveno semestre** del Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos es una actividad académica y formativa, en la que se aplican los conocimientos adquiridos durante su carrera profesional y desarrollada por los estudiantes en la entidad receptora con los siguientes propósitos:

- Aplicar en la realidad organizacional los conocimientos adquiridos durante su formación profesional.
- Fortalecer la formación integral en los estudiantes mediante el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral.
- Adquirir experiencia en el ámbito laboral.
- Afianzar lazos de cooperación interinstitucional.
- Propiciar la interacción entre el estudiante y una realidad social-laboral.

ARTÍCULO 4. - Modalidad y Duración.

El componente académico **asignatura Práctica Empresarial** y **asignatura Pasantía** se puede realizar dentro de las siguientes modalidades:

4.1. **Contrato de Aprendizaje**²: El contrato de aprendizaje es una figura contractual especial contemplada por la legislación laboral colombiana que permite a las empresas y empleadores contratar estudiantes de universidades para que realicen su etapa práctica de formación recibiendo un apoyo de sostenimiento mensual. **Duración de 6 meses.**

² Ministerio de Protección Social - Decreto 933 de 2003, por el cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 9 32
---	---	--

Ley 789 de 2002, en su artículo 33, parágrafo, establece: “*Se prohíbe la celebración de una nueva relación de aprendizaje expirada la duración de una anterior, con la misma o distinta empresa.*” Es decir que a partir de dicha norma se prohíbe tener un segundo contrato de aprendizaje. Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en la misma ley, la posibilidad de que un aprendiz suscriba un nuevo contrato de aprendizaje se ve condicionada a que desarrolle un programa de formación titulada, dentro de una misma cadena formativa.

Es responsabilidad del estudiante solicitar ante el ente correspondiente la autorización para el desarrollo de un segundo contrato de aprendizaje.

4.2. Correo o carta de intención: Modalidad mediante la cual el estudiante puede hacer la práctica empresarial o pasantía en una entidad dando cumplimiento a la normatividad vigente que regula el buen desarrollo de la práctica laboral y normatividad de la Universidad a través de documentos reguladores como resoluciones, convenios, cartas de aceptación y actas de inicio o compromiso. **Duración de 4 a 6 meses** continuo y **una jornada mínima de 4 horas diarias y sin superar las 8 horas diarias de trabajo, cumpliendo como mínimo 20 horas semanales.**

La entidad se compromete a realizar la afiliación del estudiante en ARL - Decreto 055/2015 Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3. Convenio³: Se entiende por convenio todo acto celebrado entre la Universidad Militar Nueva Granada y una institución, otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y para el desarrollo de prácticas académicas que incluyan actividades de carácter teórico y práctico para los estudiantes de los diversos programas académicos de la UMNG, duración de 4 a 6 meses continuo y **una jornada mínima de 4 horas diarias y sin superar las 8 horas diarias de trabajo, cumpliendo como mínimo 20 horas semanales.**

La entidad se compromete a realizar la afiliación del estudiante en ARL - Decreto 055/2015 Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que dentro del marco del convenio se determine otra alternativa en común acuerdo de las dos partes.

4.4. Apoyo Empresarial: Modalidad mediante la cual el estudiante puede realizar el componente académico asignatura práctica empresarial y/o asignatura pasantía en **la entidad que labora** con una duración de (4) cuatro meses de tiempo continuo en la entidad receptora, con una jornada mínima de 4 horas diarias y sin superar las 8 horas diarias, cumpliendo como mínimo 20 horas semanales.

La entidad se compromete a realizar la afiliación del estudiante en ARL - Decreto 055/2015 Ministerio de Salud y Protección Social.

³ Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo. por la cual se regulan las prácticas laborales.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 10 32
---	--	--

Parágrafo Primero. Los estudiantes no podrán dar inicio al proceso de su proceso formativo asignatura práctica empresarial/o asignatura pasantía sin previo aviso y autorización por parte de la Comité de Prácticas y Pasantías, y dar cumplimiento de los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado.

Parágrafo segundo: No se tendrá en cuenta bajo ninguna circunstancia el tiempo aplicado a la ejecución de su proceso formativo asignatura práctica empresarial o pasantías por parte de los estudiantes, sin contar con la carta de autorización por Decanatura, firma del acta de inicio, contrato de aprendizaje y aceptación de la entidad receptora. Es deber del estudiante subir en el aula virtual el acta de inicio y contrato de aprendizaje debidamente firmado.

Parágrafo tercero: El tiempo de práctica o pasantía será contabilizado a partir de la notificación del oficio de autorización de la decanatura y acta de inicio ante el Consultorio de Prácticas y Pasantías. **En caso de no completar el proceso, le será aplazada la fecha de inicio hasta que se completen todos los requisitos para comenzar la misma.**

Parágrafo cuarto. La ejecución de la práctica empresarial y pasantía deberá ser presencial o en caso que se presente otras actividades desde el domicilio o virtuales deberán estar contempladas en el plan de prácticas con previa autorización del Comité de Prácticas y pasantías.

Parágrafo quinto. De acuerdo a la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo, el horario de práctica para adolescentes se regulará de la siguiente manera:

Las prácticas laborales de los adolescentes entre los quince (15) y diecisiete (17) años de edad, se realizarán acorde con los horarios máximos establecidos en la respectiva autorización emitida por Inspector del Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1098 de 2006, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en consecuencia se limitarán a las siguientes condiciones:

1. Entre 15 y menos de 17 años de edad: horario diurno hasta las seis (6) p. m., con máximo seis (6) horas diarias para un total de treinta (30) horas a la semana.
2. Entre 17 y menos de 18 años de edad: horario hasta las ocho (8) p. m., con máximo siete (7) horas diarias para un total de treinta y cinco (35) horas a la semana.
3. Embarazadas entre 15 y menos de 18 años de edad: a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, el horario será hasta las seis (6) p. m. con máximo cuatro (4) horas diarias para un total de veinte (20) horas a la semana.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 11 32
---	--	--

ARTÍCULO 5. Requisitos

5.1. Requisitos para matricular la Asignatura Práctica Empresarial y Pasantía

5.1.1. Conocer y cumplir el Reglamento de Prácticas y Pasantías de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Sede Bogotá

5.1.2. Cumplir con los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado.

5.1.3. Cumplir con el registro de la carga académica dentro de los plazos fijados y lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado.

5.1.4. Cumplir con el número de créditos:

El estudiante del **Programa de Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional** para realizar la asignatura Práctica Empresarial, debe haber cursado y aprobado mínimo los componentes académicos hasta el VI semestre del Plan de Estudios vigente, y/o haber cursado y aprobado ciento nueve (109) créditos equivalentes al 75.17%.

El estudiante del **Programa de Relaciones Internacionales y Estudios Políticos**, para realizar la asignatura pasantía, debe haber cursado y aprobado mínimo los componentes académicos hasta el VII semestre del Plan de Estudios vigente, y/o haber cursado y aprobado 124 créditos equivalentes al 77.5%.

5.1.5. **Preinscripción:** Es responsabilidad del estudiante realizar la preinscripción en link indicado semestralmente por el Consultorio de Prácticas de la Facultad, durante el período académico **anterior** de los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado para el siguiente periodo académico que cursará la asignatura. Se entiende que este proceso es válido para el proceso donde el estudiante considere realizar su carga académica para cursar la asignatura en el siguiente periodo académico.

5.1.6. **Talleres de capacitación:** Es responsabilidad del estudiante asistir a los dos talleres proyectados por el Consultorio de Prácticas y Pasantías en el período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura: **TALLER 1.** Inducción. **TALLER 2.** Capacitación de hoja de vida y entrevista y/o proyecto de vida u otro tema escogido por el consultorio.

5.1.7. **prueba psicométrica ECO.** Es responsabilidad del estudiante efectuar y conocer los resultados de la prueba psicométrica ECO, la cual mide ocho (8) competencias organizacionales (administrativa, directiva, emocional, emprendedora, ética, intelectual, social y organizacional) ante el Centro de Orientación, Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil -COASE de la Universidad, sede Bogotá.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 12 32
---	---	---

Parágrafo primero. El estudiante del Pregrado en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional que opte por la Práctica Empresarial en último semestre de formación y cuente con vínculo laboral con una micro (10 o menos trabajadores) o pequeña empresa (50 o menos trabajadores) clasificada en riesgos I,II o III, debe certificar durante la preinscripción el **Curso Virtual de 50 horas establecido en la Resolución 4927 de 2016**, emitido por cualquiera de los oferentes registrados oficialmente en el Ministerio de Trabajo. Esta condición en cuyo caso sus funciones se encamina a desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.2 Requisitos para ejecutar la Práctica Empresarial (ASSO) O Pasantía (RIESP)

5.2.1. Conocer el Reglamento de Prácticas y Pasantías previamente a la inscripción y ejecución de la misma.

5.2.2. Cumplir con los requisitos de preinscripción e inscripción (ver artículo 6 numeral 6.1.y 6.2.)

5.2.3. haber asistido a los dos talleres de capacitación y realización de la prueba

5.2.4. Disponer del tiempo mínimo requerido por las entidades para realizar la Práctica Empresarial o Pasantía asignatura durante el periodo académico en el cual realiza la carga académica y matrícula la asignatura.

5.2.5. Cumplir con los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado de la asignatura práctica empresarial y/o pasantía. Es deber del estudiante no generar cruce de su carga académica (diurna/nocturna) con el desarrollo de la asignatura práctica empresarial y pasantía.

5.2.6. Cumplir a cabalidad con los procedimientos (ver artículo 6) y obligaciones (ver artículo 9) establecidos en el presente Reglamento.

5.2.7. Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por el Consultorio de Prácticas y Pasantías.

5.2.8. El estudiante deberá dar inicio al proceso formativo de la asignatura práctica empresarial o pasantía **antes de la PRESENTACIÓN PRIMER PRUEBA PARCIAL**. En caso, que no cuente con una entidad el estudiante debe realizar lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado RETIRO DE ASIGNATURAS Y/O CANCELACIÓN DEL SEMESTRE por escrito ante la División de Registro Académico de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico vigente de la Universidad, **de lo contrario se dará por perdida la asignatura con una calificación de cero puntos cero (0.0)**

Nota: La devolución del valor de los derechos de matrícula se realizará de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento general Estudiantil de pregrado de la UMNG y es responsabilidad del estudiante conocer los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 6. Procedimientos

6.1 Preinscripción: Se debe realizar durante el período académico inmediatamente anterior a la matrícula de la asignatura, esta podrá ser realizarla a través de un link publicado semestralmente por el Consultorio en la cartelera, código QR, redes sociales. Se entiende que este proceso es válido para el proceso donde el

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 13 32
---	--	--

estudiante considere realizar su carga académica para cursar la asignatura en el siguiente periodo académico.

El consultorio a través de la preinscripción verifica si el estudiante cumple con los requisitos y se matricula al estudiante en el aula virtual.

6.2 Inscripción: Se realiza a través del aula virtual. Es responsabilidad del estudiante subir como tarea el formulario inscripción diligenciado en su totalidad en computador, fotografía 3*4 tipo cedula y firmado, una vez realizada la tarea el estudiante puede acceder a ver las plazas. En el aula virtual.

6.3 - Selección de Entidad receptora

La práctica empresarial o pasantía puede ser realizada en una empresa privada, entidad pública, nacional o internacional debidamente constituida o que se encuentre reconocida legalmente. Las entidades deberán ser formalizadas y autorizada por el Comité de Prácticas y Pasantías.

Parágrafo Primero. La vinculación formativa del estudiante en las entidades estatales regidas por el derecho público se deberá hacer mediante acto administrativo indicando como mínimo:

1. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del practicante. En caso de que el estudiante sea adolescente entre quince (15) y diecisiete (17) años de edad, se deberá contar con la autorización del Inspector del Trabajo y Seguridad Social, a la que se refiere el artículo 5º de la presente resolución.
2. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios.
3. Programa académico al cual se encuentre adscrito el estudiante.
4. Actividades que desarrollará el practicante.
5. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico.
6. En caso de establecerse auxilio de práctica, así señalarlo expresamente y disponer su fuente de financiamiento y mecanismo de entrega, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 4º de la presente resolución.
7. Especificación del responsable de la afiliación y cotización a seguridad social del estudiante, en los términos del artículo 9 de la presente resolución.
8. Designación del tutor de práctica.
9. Disponer la dependencia encargada de certificar al estudiante los asuntos relacionados con la práctica laboral.
10. Lugar de ejecución de las actividades prácticas.

Parágrafo Segundo. La vinculación formativa en entidades de derecho privado, se realizarán mediante acuerdos de voluntades que deberán constar por escrito y contener como mínimo la siguiente información:

1. Razón social de la entidad tutora, número de identificación tributaria (NIT), nombre del representante legal y el número de identificación.
2. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del practicante. En caso de que el estudiante sea adolescente entre quince (15) y diecisiete (17) menor de edad, se deberá contar con la autorización del Ministerio del Trabajo a la que se refiere el artículo 5 de la presente resolución.
3. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios.
4. Programa académico al cual se encuentre adscrito el estudiante.
5. Actividades que desarrollará el practicante.
6. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico, especificando fecha de inicio y fecha de terminación.
7. En caso de pactarse auxilio de

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 14 32
---	--	--

práctica, así señalar expresamente y disponer su mecanismo de entrega, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 4° de la presente resolución. 8. Especificación del responsable de la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, en los términos del inciso primero del artículo 9° de la presente resolución. 9. Derechos y obligaciones de la entidad escenario de práctica y el estudiante. 10. Nombre, apellido, tipo y número del documento de identidad del tutor designado. 11. Nombre, apellido, tipo y número del documento de identidad del monitor designado por la Institución Educativa. 12. Lugar de ejecución de las actividades prácticas. 13. Fecha de celebración del acuerdo. 14. Firmas de las partes.

6.3.1. Entidades Ofertadas por el Consultorio.

El Consultorio de Prácticas y Pasantías publicará las plazas en el aula virtual informando las necesidades, condiciones y requerimientos por las entidades o instituciones que hagan llegar su solicitud y cumplan con el marco legal vigente. Es responsabilidad del estudiante consultar constantemente el aula virtual, leer detalladamente la oferta de las plazas y efectuar el proceso de inscripción adjuntando como tarea en el aula los documentos solicitados por la entidad. **Nota. Es de carácter obligatoria que el estudiante se encuentre afiliado como beneficiario o cotizante en una entidad promotora de salud para realizar la inscripción a las plazas.**

6.3.1.1. Cumplir con el artículo 5 de este reglamento.

6.3.1.2. El estudiante debe postularse a las plazas disponibles y publicadas en el aula virtual durante las fechas programadas y puede inscribirse en **tres plazas de su elección** y tener en cuenta que no generará cruce de su carga académica (diurna/nocturna) con el desarrollo de la asignatura práctica empresarial o pasantía con los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado.

En caso de ser notificado de la no selección podrá aplicar a una nueva plaza.

6.3.1.3. Asistir puntualmente a la entrevista citada por la entidad receptora y cumplir con el proceso de selección; en caso de incumplimiento de lo anterior se realizará un llamado de atención al estudiante y debe la responsabilidad de gestionar por su cuenta la entidad la cual debe ser aprobada por el Comité de prácticas y pasantías.

6.3.1.4. El estudiante **debe acogerse a la primera plaza en la que ha sido seleccionado** e informado al Consultorio, teniendo en cuenta que es el directamente responsable y de voluntariamente elegir la entidad a la cual se inscribió en el aula virtual.

Parágrafo Primero: El estudiante no podrá solicitar cambio de plaza inscrita, salvo en situaciones fortuitas o de fuerza mayor soportadas para presentar al Comité de Prácticas y Pasantías.

Parágrafo Segundo: Cuando las entidades receptoras solicitan estudiantes practicantes/pasantes a la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá con algún perfil específico, la Dirección del Consultorio de Prácticas y Pasantías será la instancia que seleccione y asigne los estudiantes

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 15 32
---	--	--

verificando los datos de la preinscripción, el Promedio General Acumulado (PGA), el perfil académico requerido y las competencias de los aspirantes, conocimiento en segundo idioma, buscando preservar la imagen de la Universidad Militar Nueva Granada.

6.3.2. Entidad propuesta por el estudiante.

El estudiante podrá presentar al Consultorio otras opciones de entidad receptora para la realización de la práctica empresarial y pasantía, siempre y cuando la entidad **no se encuentre dentro del banco de entidades del Consultorio y en los convenios suscritos con la UMNG**. La entidad propuesta por el estudiante debe estar legalmente constituida.

6.3.2.1. Cumplir con el artículo 5 de este Reglamento.

6.3.2.2. Si es empresa privada deberá hacer llegar al Consultorio los siguientes documentos:

- a. Certificado de la Cámara de Comercio en original no mayor a 30 días
- b. Fotocopia de cédula del representante legal
- c. RUT no mayor a 30 días
- d. En caso de presentar la entidad en que labora, como modalidad apoyo empresarial es deber del estudiante entregar el Certificado laboral describiendo el cargo, jornada laboral, funciones que desempeña regularmente en dicha entidad en original no mayor a 30 días

6.3.2.3. Si es entidad pública

- a. En caso de presentar la entidad en que labora entregar el Certificado laboral describiendo el cargo y las funciones que desempeña regularmente en dicha entidad, en original no mayor a 30 días
- a. En caso de presentar la entidad en que labora, como modalidad apoyo empresarial es deber del estudiante entregar el Certificado laboral describiendo el cargo, jornada laboral, funciones que desempeña regularmente en dicha entidad en original no mayor a 30 días

Parágrafo Primero. Como parte del estudio de la solicitud, el Consultorio **podrá exigir otros documentos** necesarios para verificar la coherencia de su objeto social con el plan de estudios, de ser necesario, éstos serán revisados y valorados por el Comité de Prácticas y Pasantías.

Parágrafo Segundo. El estudiante podrá realizar la práctica o pasantía en la Entidad/Empresa que labora, siempre y cuando ejecute en la práctica o pasantía **actividades diferentes** a las que normalmente ejecuta según lo dispuesto en su contrato laboral.

Parágrafo tercero: Es deber del estudiante informar mediante correo electrónico al consultorio los datos de la entidad, nombre de la persona a contactar, cargo, correo electrónico, número de contacto.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 16 32
---	--	---

Parágrafo cuarto. El Consultorio enviará a la entidad el formulario de solicitud de estudiantes para su diligenciamiento y verificación de cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3.3. Entidad en el exterior

6.3.3.1. Cumplir con el artículo 5.

6.3.3.2. En caso que se desee cursar la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía en el exterior a través de un intercambio estudiantil, debe cumplir con los requisitos y documentos requeridos por la Oficina Asesora de Relaciones Interinstitucionales de la UMNG, posteriormente presentar los documentos de la entidad receptora al Consultorio de Prácticas y Pasantías para su estudio y aprobación.

6.3.3.3. En caso de contar con una Entidad Receptora en el exterior para realizar la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía, se debe presentar al Consultorio la documentación oficial de la empresa receptora.

6.3.3.4. Los demás requisitos previstos en el presente Reglamento.

6.4. Formalización del Proceso de Práctica o Pasantía

6.4.1. La entidad remitirá al consultorio de práctica y pasantías un comunicado físicamente y/o correo electrónico informando la aceptación del estudiante, indicando fecha inducción, fecha de inicio y finalización, horario, actividades por cumplir, plan de práctica, datos del jefe inmediato: nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, números telefónico de contacto, **certificado y/o fecha de afiliación de ARL, entidad, nivel de riesgo.**

6.4.2. Es deber y responsabilidad del estudiante cumplir con los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado de la asignatura práctica empresarial y/o pasantía y no presentar cruces de acuerdo con su jornada (diurna/nocturna)

6.4.3. Notificarse en los tiempos dados por el Consultorio de Prácticas del oficio de autorización de acuerdo con citación por parte de la dependencia.

6.4.4. Es deber y responsabilidad del estudiante cumplir con la entrega del acta de inicio y/o contrato de aprendizaje en el aula virtual mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio del desarrollo del componente académico práctica empresarial y/o pasantía, este documento le dará la validez al tiempo de ejecución, es decir, inicio de la práctica o pasantía de lo contrario asumirá la responsabilidad del cambio de fecha de inicio autorizada por la Universidad.

6.4.5. Es responsabilidad del estudiante revisar el correo institucional, aula virtual y presentarse para ser notificado de la autorización por parte de la Decanatura del desarrollo del componente académico y formativo de la asignatura Práctica empresarial o Pasantía.

Parágrafo Primero: Una vez autorizado el inicio del componente formativo asignatura práctica empresarial o asignatura pasantía en entidades receptoras del territorio nacional o del exterior, el **estudiante no puede solicitar cambio de la entidad receptora.** Solo en caso fortuito o de fuerza mayor el estudiante y presentando la novedad en el Consultorio para posteriormente ser estudiado el caso ante el Comité de Prácticas y Pasantías.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 17 32
---	---	---

ARTÍCULO 7. - Documentos a entregar en la Práctica Empresarial o Pasantía.

Los documentos de la asignatura práctica empresarial o pasantía el estudiante debe hacer entrega al Consultorio así:

7.1 Plan de práctica: El estudiante deberá subir cada dos meses en el aula virtual el avance mensual del plan de práctica avalado por el Jefe inmediato y Dirección del Consultorio de Prácticas y monitor. Este debe estar de acuerdo a lo que estipule el Monitor (docente de la asignatura).

7.2. Registro de Control Diario: Es responsabilidad del estudiante diligenciarlo al día, el cual debe ser presentado a la persona delegada por el Consultorio para realizar las visitas de seguimiento

- En caso de no poder asistir la entidad por razones justificadas (permisos, incapacidad, entre otros estos deben ser relacionados, así como cuando es día festivo)
- Debe estar impreso a dos caras, diligenciado a mano, con letra clara, sin tachones, sin corrector, sin enmendaduras y sin perforaciones en las hojas con el visto bueno de la persona delegada por la entidad (jefe inmediato).

7.4. Certificado de Finalización: Documento emitido por la entidad receptora en el documento oficial de la misma (logo, nombre, datos de contacto de la empresa) firmado por el estudiante, jefe inmediato.

7.5. Evaluación por parte de la entidad: El Consultorio remitirá directamente al supervisor delegado por la entidad el formulario respectivo. (50% de la calificación definitiva).

Parágrafo. El estudiante tiene un plazo **máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de finalización** de la asignatura práctica empresarial o asignatura pasantía según modalidad y tiempo escogido por el estudiante, para cumplir con la entrega de los documentos requeridos en el Artículo 7. Los documentos entregados después del plazo máximo estipulado por el Consultorio **no serán válidos ni tenidos en cuenta dando lugar a la pérdida de la asignatura.**

ARTÍCULO 8. - Evaluación

Las calificaciones serán numéricas y estarán dadas en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) en unidades y décimas. Si el cómputo de la calificación resultare alguna centésima y su valor fuere de cinco o más, se aproxima a la décima siguiente y si fuera inferior, no se tiene en cuenta. La calificación mínima aprobatoria es de tres puntos cero (3,0) como se establece en el Acuerdo 02/15. Reglamento General Estudiantil de Pregrado.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 18 32
---	---	--

ESCALA DE CALIFICACIÓN.	0,0 a 0,9	Incompetente	3,0 a 3,4	Aceptable	4,1 a 4,5	Muy bueno
Acuerdo 02/15. Reglamento	1,0 a 1,9	Muy deficiente	3,5 a 4,0	Bueno	4,6 a 5,0	Excelente
General Estudiantil de Pregrado	2,0 a 2,9	Deficiente				

La evaluación emitida por la Dirección del Consultorio de Prácticas y Pasantías se dará de acuerdo al cumplimiento del Reglamento y a la supervisión y seguimiento de la Práctica y Pasantía.

8.2.1. Seguimiento de la Práctica empresarial y Pasantía a través de las tres (3) visitas de seguimiento las cuales tendrán una ponderación de la calificación del 15%. En caso de los estudiantes que realizan la Práctica Empresarial o Pasantía en otras ciudades o países, los seguimientos se realizarán por medio Virtual con el Jefe inmediato y el estudiante, dejando la evidencia pertinente.

8.2.2. Cumplimiento del reglamento Capítulo II Práctica Empresarial y Pasantía – Asignaturas del Plan de Estudios con 35%. De acuerdo al formato establecido y socializado por el Consultorio de Prácticas y Pasantías.

8.2.3 Presentación de los informes de avance mensuales de acuerdo con el plan de prácticas de avance mensual del plan de práctica

Parágrafo Primero. El registro de la calificación se efectuará teniendo en cuenta los plazos establecido en el Calendario académico, cuando la finalización sea posterior a las fechas establecidas se debe diligenciar el formato de corrección de calificación, siempre y cuando se dé cumplimiento al artículo 7 del presente reglamento.

ARTÍCULO 9. – Obligaciones del Practicante o Pasante

- 9.1. Conocer y cumplir el Reglamento de Prácticas y Pasantías con anterioridad a su preinscripción e inscripción.
- 9.2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidas en este Reglamento de Prácticas y Pasantías.
- 9.3. Cumplir con los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado
- 9.4. Presentar oportunamente la documentación requerida en las convocatorias que programe cada semestre el Consultorio de la Facultad, para inscribir y asignar la práctica o pasantía, con base en las plazas disponibles. Los estudiantes que omitan los plazos señalados en la convocatoria, serán responsables de la consecución de su plaza.
- 9.5. Una vez inicie el proceso de preinscripción, el estudiante deberá consultar frecuentemente el correo institucional y el aula virtual.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 19 | 32

- 9.6. Presentarse cuando sea citado a notificarse de la autorización de su componente académico y firmar el acta de Compromiso en el Consultorio de Prácticas y Pasantías antes de la fecha inicio de la Pasantía o Práctica Empresarial.
- 9.7. Presentar el plan de práctica al Consultorio al inicio de la actividad formativa aprobado por el tutor y monitor.
- 9.8. Informar oportunamente ante el Consultorio anomalías, novedades, situaciones imprevistas o que vayan en contra del óptimo desarrollo de la práctica o pasantía.
- 9.9. Cumplir con las normas internas del trabajo de la entidad receptora y hacer buen uso de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica laboral, mismos que deberá entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
- 9.10. Iniciar su práctica o pasantía dentro de las fechas establecidas por el Consultorio de Prácticas y Pasantías y los requisitos para la matrícula de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de pregrado
- 9.11. Cumplir con las actividades establecidas en el plan de prácticas para el buen desarrollo de la misma.
- 9.12. Asistir puntualmente a la Práctica o Pasantía que en común acuerdo concertaron entre la entidad y el estudiante.
- 9.13. Una vez aceptada la práctica o pasantía, será obligatorio su cumplimiento y permanencia durante el período inicialmente pactado. Cumplir con el tiempo de la Práctica o Pasantía de acuerdo a lo establecido en el compromiso con la entidad.
- 9.14. En caso de no poder asistir a la entidad receptora por razones justificadas, debe comunicar a la entidad y al consultorio la novedad y reponer el tiempo perdido.
- 9.15. Manejar correctamente la información y documentos de la Entidad donde realice la práctica y guardar, sin excepción, la reserva y confidencialidad.
- 9.16. Todos los demás contemplados en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad
- 9.17. Diligenciar el formato de control diario y presentarlo al docente que realiza la visita para la respectiva verificación y visto bueno (éste será tenido en cuenta al momento de recibir los documentos y será parte de la nota del consultorio).
- 9.18. Al finalizar la práctica o pasantía asignatura el estudiante deberá hacer entrega de los soportes de finalización de acuerdo al artículo 7 de este reglamento.
- 9.19. Mostrar respeto y dar buena imagen institucional frente al sector externo.
- 9.20. Para las salidas de campo o alguna actividad que deba realizarse por fuera de la ciudad, deberá ser informada previamente al Consultorio de Prácticas y Pasantías.
- 9.21. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las Prácticas y Pasantías.
- 9.22. Es de carácter obligatoria que el estudiante se encuentre afiliado como beneficiario o cotizante en una entidad promotora de salud durante su proceso formativo en la entidad donde fue aceptado.
- 9.23. Cumplir con las diferentes actividades académico-administrativo que desarrolle la Universidad.
- 9.24. Cumplir con la asistencia a las clases y actividades generadas de la misma solicitadas por el docente de acuerdo con la carga académica

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 20 32
---	---	---

- 9.25. No justificar mi inasistencia a las actividades académicas por encontrarme realizando mi componente académico asignatura práctica y/o pasantía de formación en la entidad.
- 9.26. Cumplir con las obligaciones de mi carga académica en la Universidad Militar Nueva Granada, en lo que respecta a los horarios de clase establecidos, y en caso de no asistencia a las demás clases o salidas de campo entiendo que me corren las fallas por inasistencia las mismas.
- 9.27. Atender y presentar el control diario al profesional delegado por el Consultorio de Prácticas y Pasantías para la realización de la visita de seguimiento

ARTÍCULO 10. – Obligaciones de la Empresa

- 10.1. Informar mediante comunicado la aceptación del estudiante al consultorio mínimo cinco días hábiles antes de la fecha de inicio.
- 10.2. Informar a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se realiza la práctica, actividades que ejecutará el estudiante, lugar en el cual se desarrollarán sus actividades, especificando el centro de trabajo, clase de riesgo que corresponde a las actividades realizadas y horario en el cual deberán ejecutarse las actividades con el fin de efectuar la afiliación dando cumplimiento al Decreto 055. Ministerio de Salud y Protección Social.
- 10.3. Enviar al correo del Consultorio el **acta de inicio o fotocopia del contrato de aprendizaje** o contrato y certificado de afiliación de ARL dando cumplimiento al Decreto 055/2015.
- 10.4. Generar y remitir al consultorio el **PLAN DE PRÁCTICA** documento suscrito por el estudiante, el supervisor de la práctica laboral, en el cual se definen los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las actividades que el estudiante desarrollará en el escenario de práctica, el monitoreo en su ejecución y los resultados de aprendizaje.
- 10.5. Enviar al correo del Consultorio el pago mensual de ARL de acuerdo con el Decreto 055/2015
- 10.6. Informar oportunamente ante el Consultorio anomalías, novedades, situaciones imprevistas presentadas en la práctica o pasantía.
- 10.7. Designar el Tutor quien debe ser un trabajador con conocimiento y experiencia en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa, este deberá revisar y aprobar el plan de práctica laboral y avalar los informes.
- 10.8. Atender al profesional delegado por el Consultorio de Prácticas y Pasantías para la realización de la visita de seguimiento.
- 10.9. Brindar Información clara y veraz acerca del desempeño de los estudiantes en la Práctica y Pasantía.
- 10.10. Garantizar la orientación y acompañamiento al estudiante durante el desempeño de la práctica.
- 10.11. Garantizar que las actividades realizadas por el estudiante cumplan con la formación del Perfil según el Programa Académico.
- 10.12. Garantizar todos los recursos necesarios para la óptima realización de las actividades del estudiante.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 21 | 32

- 10.13 Cumplir con los acuerdos establecidos entre la Universidad y la Entidad.
- 10.14. Reportar al estudiante cuando presente faltas disciplinarias, incumplimiento de las actividades asignadas u horario, incompetencia en el puesto de trabajo, violación al reglamento interno de trabajo con los soportes respectivos y de ser necesario suspender la vinculación.
- 10.15. Para las salidas de campo o alguna actividad que deba realizarse por fuera de la ciudad o de su lugar de trabajo, deberá ser informada previamente por el jefe inmediato ante el Consultorio de Prácticas y Pasantías y a la ARL según corresponda el caso.
- 10.16. El escenario de práctica deberá permitir que el estudiante asista a las actividades formativas que la Institución Educativa convoque.
- 10.17. Reportar a la entidad competente cualquier tipo de amenaza o situación que vulnere la situación del pasante o practicante en el ejercicio de su práctica o pasantía.

Parágrafo. La entidad receptora que requiera estudiantes Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional para el apoyo del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deberá garantizar la supervisión de un profesional con licencia en SST.

ARTÍCULO 11. – Obligaciones del Consultorio

- 11.1. El Consultorio de Prácticas Empresariales y Pasantías de la Facultad podrá gestionar la consecución de plazas para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar este espacio académico en una Entidad/Empresa que brinde el fortalecimiento de su formación integral.
- 11.2. Ejecutar las actividades que le correspondan al consultorio de Prácticas Empresariales y Pasantías de FARIES para la realización de las prácticas y pasantías a los estudiantes que cumplan los requisitos.
- 11.3. Realizar el seguimiento y adelantar los procesos conforme al presente reglamento para los casos especiales que se puedan presentar.
- 11.4. Analizar, verificar y aprobar previamente las plazas por la Dirección del Consultorio
- 11.5. Atender a los estudiantes y empresarios en los horarios estipulados.
- 11.6. Garantizar la orientación de un docente con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para los estudiantes del Pregrado en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional ASSO que opten por la Práctica Empresarial en último semestre de formación y cuente con vínculo laboral con una micro (10 o menos trabajadores) o pequeña empresa (50 o menos trabajadores) clasificada en riesgos I,II o III y cuyas funciones se encaminen a desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 11.7. Garantizar que el desarrollo de las actividades de la práctica o pasantía estén acorde a las necesidades de formación según el programa del estudiante.
- 11.8. Revisar y aprobar el plan de práctica laboral.
- 11.9. Reportar a la entidad competente cualquier tipo de amenaza o situación que vulnere la situación del pasante o practicante en el ejercicio de su práctica o pasantía.
- 11.10. Evaluar los informes de la práctica o pasantía del estudiante.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 22 32
---	---	---

ARTÍCULO 12. - Pérdida de la asignatura Práctica Empresarial y Pasantía.

El estudiante perderá la práctica empresarial o pasantía en los siguientes casos:

- 12.1. Abandono de la plaza asignada por tres días hábiles consecutivos sin justificación, ni previo aviso.
- 12.2. Presentar en el lugar de Práctica empresarial o Pasantía faltas disciplinarias, incumplimiento de las actividades asignadas u horario, incompetencia en el puesto de trabajo, violación al reglamento interno de trabajo debidamente soportada por la entidad receptora o cuando ésta reporte las razones anteriormente descritas.
- 12.3. No cumplir con el tiempo estipulado de acuerdo a la modalidad escogida y a la firma del acta de compromiso.
- 12.4. Iniciar labores en cualquier entidad donde se pretenda cursar la asignatura Práctica empresarial o Pasantía sin el cumplimiento del presente reglamento.
- 12.5. Incumplir con cualquiera de los preceptos consagrados en este Reglamento y en el Reglamento Estudiantil.
- 12.6. No entregar los documentos de finalización de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.
- 12.7. En caso de comprobarse adulteración, plagio, falsedad de los informes, y documentos entregados por parte del estudiante.
- 12.8. No cumplir con los Artículos 7°,8 y 9, en los tiempos y modos estipulados en el presente reglamento.

Parágrafo primero. Los casos especiales serán tratados por el Comité de Prácticas Empresariales y Pasantías.

Parágrafo segundo. En caso de comprobarse adulteración, plagio, falsedad de los informes en los documentos entregados por parte el practicante al Consultorio tiempo después de la realización de la práctica empresarial o pasantía, se podrá determinar por parte del Comité de Prácticas Empresariales y Pasantías la pérdida de la asignatura.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 23 32
---	---	---

CAPÍTULO III. PASANTÍA – OPCIÓN DE GRADO

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4166 del 22 de septiembre de 2016, la UMNG adopta la Pasantía como una Opción de Grado.

ARTÍCULO 13. - Definición.

La Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad concibe la Pasantía Opción de Grado, como el ejercicio práctico durante seis meses en horario de tiempo completo o un (1) año en horario de medio tiempo, en el que los estudiantes fortalecen las competencias adquiridas durante su proceso formativo mediante la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de objetivos claros, medibles y alcanzables que propendan por disminuir falencias o mejorar procesos de la organización, realizando de esta manera un trabajo académico-científico aplicado como aporte al desarrollo organizacional.

La pasantía opción de grado es una alternativa académica diferente a la práctica empresarial o pasantía obligatoria, la cual es tomada por los estudiantes de manera voluntaria entre las opciones de grado válidas para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de acuerdo a la resolución 4166 de 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO 14. - Objetivos

- 14.1. Fortalecer la formación integral mediante la aplicabilidad de los conocimientos teóricos adquiridos en el pregrado
- 14.2. Aportar a la solución de problemas y mejoramiento continuo de las organizaciones
- 14.3. Tener posibilidad de inserción laboral.

ARTÍCULO 15 - Duración.

Seis (6) meses continuos en horario de tiempo completo, o un (1) año en horario de medio tiempo.

Parágrafo El tiempo de pasantía opción de grado será contabilizado a partir de la *formalización* del proceso académico ante el Consultorio de Prácticas Empresariales y Pasantías. Es decir, a partir de la expedición de la *carta de autorización* expedida por Decanatura y firma del acta de inicio o Contrato de aprendizaje. De ninguna manera los estudiantes podrán dar inicio al proceso de pasantía opción de grado sin previo aviso y autorización por parte de la Decanatura y el Consultorio ni se tendrá en cuenta el tiempo aplicado a la ejecución sin contar con estos requisitos.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 24 | 32

ARTÍCULO 16 - Requisitos

- 16.1.** Promedio General Acumulado (PGA) igual o mayor a tres puntos ocho (3.8)
- 16.2.** Haber cursado el 80% de los créditos académicos.
- 16.3.** Haber cursado y aprobado la asignatura Práctica Empresarial o Pasantía.
- 16.4.** Disponibilidad de tiempo para laborar una jornada de tiempo completo durante seis (6) meses y/o medio tiempo durante un (1) año.
- 16.5.** Realizar la preinscripción en el Consultorio de Prácticas y Pasantías.
- 16.6.** Diligenciar y subir el formulario de inscripción en el aula virtual
- 16.6.** Haber sido aprobada por el Comité de Opciones de Grado

Parágrafo Primero. El estudiante del Pregrado en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional ASSO, que desee optar por las pasantías como opción de grado y cuente con vínculo laboral con una micro (10 o menos trabajadores) o pequeña empresa (50 o menos trabajadores) clasificadas en riesgos I,II y III, para desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deberán certificar el curso virtual de 50 horas establecido en la Resolución 4927 de 2016, emitido por cualquiera de los oferentes registrados oficialmente en el Ministerio de Trabajo.

Parágrafo segundo. En caso de comprobarse después de iniciar la pasantía como opción de grado, que el estudiante se encuentra cursando materias dentro de la jornada laboral expuesta en el comunicado de aceptación, podrá ser cancelada dicha pasantía y/o tener la excepcionalidad de continuar por el Comité de Opciones de Grado.

Parágrafo tercero. Es responsabilidad del estudiante verificar previamente que cumpla los requisitos para acceder a la opción de grado que decida; y revisar su situación ante la División de Registro Académico para tener en cuenta inconvenientes en términos de tiempo que incidan en el cumplimiento del proceso generando situaciones de Reintegro y pago derechos pecuniarios.

ARTÍCULO 17. - Procedimientos para llevar a cabo la Pasantía Opción de Grado

17.1 Preinscripción: Se debe realizar en el momento en el que el estudiante cuente con la disponibilidad de tiempo y cumpla con todos los requisitos del **Artículo 16. Requisitos** del presente Reglamento para realizar esta modalidad de Opción de Grado, dicha pre inscripción no tendrá fecha límite de inicio o fin. Esta se debe realizar a través de un link publicado por el Consultorio en las redes sociales, en cartelera del consultorio.

El consultorio a través de la preinscripción verificará si el estudiante cumple con los requisitos para realizar la Pasantía Opción de Grado y se procederá a su inscripción en el aula virtual.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 25 32
---	---	---

17.2 Inscripción: Se realiza a través del formulario de inscripción, el cual debe ser diligenciado a computador con foto tipo hoja de vida, adicionando certificado de la EPS no mayor de 30 días de expedición y hoja de vida. Los documentos anteriormente mencionados deben ser entregados por aula virtual.

Parágrafo Primero

A partir del momento en que el estudiante envíe el formulario de inscripción para pasantía opción de grado, no podrá inscribirse en otra opción de grado y debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento Académico de Pregrado.

17.3 Selección de entidad receptora

La Pasantía Opción de Grado puede ser realizada en una empresa privada, entidad pública, nacional o internacional debidamente constituida en la Cámara de Comercio o que se encuentre reconocida legalmente. La Pasantía opción de grado deberá ser formalizada mediante acta de inicio o contrato de aprendizaje y previamente autorizada por la Dirección del Consultorio y/o la Decanatura.

- a) El Consultorio de Prácticas y Pasantías publicará periódicamente convocatorias en el aula virtual informando las necesidades y requerimientos por las diferentes organizaciones que hagan llegar su solicitud. Es deber del estudiante estar atento a la información suministrada por el Consultorio a través de los correos institucionales, aula virtual o la cartelera.
- b) La Dirección del Consultorio publicará las plazas de acuerdo a la disponibilidad en el aula virtual.
- c) La entidad puede ser propuesta por el estudiante para lo cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 6.3.2. de este reglamento.

17.4. Formalización del Proceso Pasantía Opción de Grado

La entidad remitirá al consultorio de práctica y pasantías un comunicado físicamente y/o correo electrónico informando la aceptación del estudiante., indicando fecha inducción, fecha de inicio y finalización, horario, actividades por cumplir, datos del jefe inmediato: nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, números telefónico de contacto.

Es responsabilidad del estudiante cumplir con la entrega del acta de inicio y/o contrato de aprendizaje en el aula virtual mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio de la pasantía opción de grado, este documento le dará la validez al tiempo de ejecución, es decir, inicio de la pasantía de lo contrario asumirá la responsabilidad del cambio de fecha de inicio autorizada por la Universidad.

Es responsabilidad del estudiante revisar el correo institucional, aula virtual y presentarse para ser notificado de la autorización del desarrollo del componente académico y formativo de la Pasantía opción de grado.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 26 32
---	---	---

Parágrafo Primero. Una vez aprobado el inicio de la pasantía opción de grado en las entidades receptoras del territorio nacional o del exterior, el estudiante no puede solicitar cambio de la entidad asignada. Solo en caso fortuito o de fuerza mayor y la solicitud será presentada para análisis de la situación por parte del Comité de Opciones de Grado.

Parágrafo Segundo. La pasantía opción de grado será ejecutada preferencialmente dentro de las instalaciones de la entidad receptora, en caso de presentarse alguna situación diferente, ésta será valorada por parte del Comité de Opciones de Grado.

Parágrafo Tercero. Por razones de oportunidad de tiempos en caso de que un estudiante sea aceptado en una entidad receptora para realizar una pasantía opción de grado y la fecha no coincida o sea distante de la fecha de reunión del Comité, el Director del Consultorio podrá solicitar a la Decanatura un procedimiento ágil con el visto bueno de la Vicedecanatura y el Director de programa, con el propósito de dar el trámite pertinente y autorizar el inicio de la pasantía opción de grado.

Parágrafo Cuarto. La ejecución de la Pasantía Opción de Grado deberá ser presencial y de ninguna manera se aceptará la modalidad de trabajo desde el domicilio o a distancia.

ARTÍCULO 18. Programa Manos a La Paz

Es una iniciativa de la Alta Consejería para el Posconflicto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia –PNUD-, orientado a fortalecer las capacidades de construcción de paz en los territorios, vinculando estudiantes comprometidos con el desarrollo del país, aportando desde distintos ámbitos, tales como: la superación de pobreza y desarrollo económico, el desarrollo sostenible y medio ambiente, la gobernabilidad local, la convivencia y la reconciliación. Esta opción de grado está dirigida a Estudiantes de Universidades públicas y privadas del país, beneficiando a Comunidades en posconflicto, Organizaciones sociales adscritas a los proyectos y Gobiernos locales.

El proyecto tiene como objetivo contribuir a la generación de ingresos, a la construcción de paz, a la convivencia y a la reconciliación a través de la implementación de un programa de empleo temporal con metodología de “manos a la obra para la paz”, en municipios afectados por el conflicto, en actividades de reconstrucción de bienes públicos, infraestructura productiva, construcción y mejoramiento de vías terciarias. Así como la construcción y/o mejoramiento de pequeña infraestructura social y económica y oportunidades de empleo.

18.1 Requisitos Programa Manos a La Paz

- a. Cumplir con los requisitos del artículo 16. del presente Reglamento



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 27 | 32

- b. Ser estudiante, mayor de edad, de últimos semestres de un programa académico profesional en el cual se reconozca la realización de una práctica o pasantía.
- c. Tener la disponibilidad de vivir en otro municipio diferente al que reside actualmente.
- d. Querer hacer parte de la nueva generación de construcción de paz en el país.

18.2. Procedimiento Programa Manos a La Paz

Los estudiantes de los programas Relaciones Internacionales y Estudios Políticos y Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, que convoquen al proyecto de “Manos a la Paz” del Ministerio del Posconflicto, será revisado su historial académico para verificar si están habilitados, según el Reglamento de Prácticas y Pasantías, así como la Guía de Opciones de Grado de la Facultad, su situación será revisada en el Comité de Opciones de Grado, y se dará el aval correspondiente.

Realizar y cumplir los procesos y procedimientos indicados por el programa manos para la paz indicados en la página web <https://www.manosalapaz.com/>

ARTÍCULO 19.- Documentos a entregar al finalizar la Pasantía Opción de Grado

Al finalizar la pasantía el estudiante debe hacer entrega de los siguientes documentos:

Entrega a través del aula virtual al Consultorio

- 19.1. Cuadro consolidado de actividades
- 19.2. Informe Final.
- 19.3. Registro de Asesorías a Pasantía Opción de Grado.

Entrega a través de correo electrónico al Consultorio

- 19.4. Correo electrónico del jefe inmediato de la entidad que soporte la entrega del informe final y aval del mismo. Consultorio.faries@unimilitar.edu.co

Entrega en físico

- 19.5. Certificado de Finalización: oficio emitido por la entidad receptora en el documento oficial de la misma (logo, nombre, datos de contacto de la empresa) firmado por el estudiante, jefe inmediato.
- 19.6. Evaluación por parte del Director Metodológico asignado

Parágrafo. El estudiante tiene un plazo **máximo hasta de dos (2) meses (días calendario) a partir de la fecha de finalización de la pasantía opción de grado** para cumplir con la entrega de todos los documentos requeridos (relacionados anteriormente) por el Consultorio. En caso contrario no aprobará la opción de grado.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 28 32
---	---	---

ARTÍCULO 20. Evaluación

Al estudiante de pasantía opción de grado a partir del inicio de la pasantía le será designado un docente en función de Director Metodológico, quién será la persona que guiará la realización y elaboración del informe final bajo los parámetros establecidos por la Facultad. Es deber del estudiante acudir al docente y dar inicio al proceso de tutorías para la elaboración del informe final y diligenciar el Registro de Asesorías a Pasantía Opción de Grado.

El estudiante deberá entregar un Informe de avance del trabajo de pasantía cada dos (2) meses al Director(a) Metodológico de acuerdo con el formato suministrado por el Consultorio.

El estudiante debe entregar el informe final al aula virtual del Consultorio evaluado y avalado por el Director Metodológico para la sustentación de esta opción de grado. La sustentación se hará en un tiempo no mayor a veinte minutos ante el Comité de Opciones de Grado, que estará integrado por el Director de Programa, la Dirección del Consultorio de Prácticas y Pasantías, el Director Metodológico y un Delegado de la entidad donde se adelantó la pasantía opción de grado.

El docente tiene 15 días calendario para la revisión del informe final. En caso de correcciones, el estudiante tiene 15 días calendario para entregar las correcciones, a partir de este momento el docente tiene 5 días calendario para revisar el informe. De no cumplir el informe final con los requisitos, el estudiante no aprobará.

Si el estudiante no aprueba el informe final no puede sustentar.

La evaluación de la pasantía - opción de grado, será el resultado del promedio de las calificaciones de 1.0 a 5.0 asignadas por:

- El jefe inmediato de la entidad en el formato de evaluación.
- El Director Metodológico calificará de acuerdo al promedio de las notas del Primer Avance, segundo Avance y el Informe final.
- El Comité de Opciones de Grado (sustentación informe final 20 minutos)

La calificación de evaluación final será el promedio de las notas anteriormente descritas y se registrará en el acta de sustentación de la pasantía opción de grado y dirigida por el Consultorio a la División de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 21. – Obligaciones del Pasante Opción de Grado

- 21.1. Conocer con anterioridad a su inscripción el Reglamento de Prácticas y Pasantías y aplicarlo.
- 21.2. Cumplir con cada uno de los requisitos y procedimientos para Pasantía Opción de Grado.



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES,
ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.
CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS
SEDE BOGOTÁ

Revisión No: **5**
Fecha Emisión:
5 de diciembre 2018

Página 29 | 32

- 21.3. Presentar oportunamente la documentación requerida en las convocatorias que programe cada semestre el Consultorio de la Facultad, para inscribir y asignar la pasantía opción de grado, con base en las plazas disponibles. Los estudiantes que omitan los plazos señalados en la convocatoria, serán responsables de la consecución de su plaza.
- 21.4. Una vez inicie el proceso de preinscripción, el estudiante deberá consultar frecuentemente el aula virtual, correo institucional y la red social.
- 21.5. Entregar al consultorio la carta y/o comunicado de aceptación de la entidad mínimo cinco días antes de la fecha de inicio.
- 21.6. Informar oportunamente ante el Consultorio anomalías, novedades, situaciones imprevistas o que vayan en contra del óptimo desarrollo de la pasantía opción de grado.
- 21.7. Iniciar su Pasantía Opción de Grado dentro de las fechas establecidas por el Consultorio de Prácticas y Pasantías.
- 21.8. Cumplir con las normas internas del trabajo de la entidad receptora.
- 21.9. Cumplir con las actividades asignadas por la entidad receptora.
- 21.10. Asistir puntualmente a la Pasantía de opción de grado de acuerdo a la carta de aceptación.
- 21.11. En caso de no poder asistir a la entidad receptora por razones justificadas, debe comunicar a la entidad y al consultorio la novedad y reponer el tiempo perdido.
- 21.12. Manejar correctamente la información y documentos de la Entidad donde realice la Pasantía y guardar, sin excepción, la reserva y confidencialidad debidas.
- 21.13. Al finalizar la Pasantía Opción de Grado el estudiante deberá hacer entrega de los soportes de finalización de acuerdo al artículo 19 de este reglamento en los tiempos establecidos.
- 21.14. Los estudiantes de opción de grado deben acudir al docente asignado como Director para recibir la asesoría y entregarle cada dos meses el avance del informe.
- 21.15. Entregar a la entidad receptora el informe final para su conocimiento y soportar esto ante el Consultorio mediante correo electrónico del jefe inmediato.
- 21.16. Mostrar respeto y dar buena imagen institucional frente al sector externo.
- 21.17. Para las salidas de campo o alguna actividad que deba realizarse por fuera de la ciudad, deberá ser informada previamente ante el Consultorio de Prácticas y Pasantías y ARL
- 21.18. Todos los demás contemplados en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad.
- 21.19. Es de carácter obligatoria que el estudiante se encuentre afiliado como beneficiario o cotizante en una entidad promotora de salud durante su proceso formativo en la entidad donde fue aceptado.
- 21.20. Cumplir con las diferentes actividades académico-administrativo que desarrolle la Universidad.
- 21.21. Cumplir con la asistencia a las clases y actividades generadas de la misma solicitadas por el docente de acuerdo con la carga académica
- 21.22. No justificar mi inasistencia a las actividades académicas por encontrarme realizando mi componente académico opción de grado pasantía.
- 21.23. Cumplir con las obligaciones de los procesos académico - administrativos que se encuentren contemplados en la normatividad de la Universidad Militar Nueva Granada.

 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 30 32
--	---	---

- 21.24. Atender al profesional delegado por el Consultorio de Prácticas y Pasantías para la realización de la visita de seguimiento

ARTÍCULO 22. – Obligaciones de la Entidad Receptora con el estudiante de Pasantía -Opción de Grado.

- 22.1. Informar mediante comunicado la aceptación del estudiante al consultorio mínimo cinco días hábiles antes de la fecha de inicio.
- 22.2. Informar a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se realiza la práctica, actividades que ejecutará el estudiante, lugar en el cual se desarrollarán sus actividades, especificando el centro de trabajo, clase de riesgo que corresponde a las actividades realizadas y horario en el cual deberán ejecutarse las actividades con el fin de efectuar la afiliación dando cumplimiento al Decreto 055. Ministerio de Salud y Protección Social.
- 22.3. Enviar al correo del Consultorio el **acta de inicio o fotocopia del contrato de aprendizaje** o contrato y certificado de afiliación de ARL dando cumplimiento al Decreto 055/2015.
- 22.4. Generar y remitir al consultorio el **PLAN DE PRÁCTICA** documento suscrito por el estudiante, el supervisor de la práctica laboral, en el cual se definen los objetivos formativos a alcanzar, conforme a las actividades que el estudiante desarrollará en el escenario de práctica, el monitoreo en su ejecución y los resultados de aprendizaje.
- 22.5. Enviar al correo del Consultorio el pago mensual de ARL de acuerdo con el Decreto 055/2015
- 22.6. Informar oportunamente ante el Consultorio anomalías, novedades, situaciones imprevistas presentadas en la práctica o pasantía.
- 22.7. Atender al profesional delegado por el Consultorio de Prácticas y Pasantías para la realización de la visita de seguimiento Brindar Información clara y veraz acerca del desempeño de los estudiantes de Pasantía opción de grado.
- 22.8. Garantizar el acompañamiento a los estudiantes durante el desempeño de la práctica.
- 22.9. Garantizar que las actividades realizadas por el estudiante cumplan con la formación del Perfil según el Programa Académico.
- 22.10. Asignar los recursos necesarios que garantice la óptima realización de sus actividades.
- 22.11. Cumplir con los acuerdos previamente establecidos entre la Universidad y la Entidad.
- 22.12. Reportar al estudiante cuando presente faltas disciplinarias, incumplimiento de las funciones asignadas u horario, incompetencia en el puesto de trabajo, violación al reglamento interno de trabajo con los soportes respectivos y de ser necesario suspender la vinculación.
- 22.13. Para las salidas de campo o alguna actividad que deba realizarse por fuera de la ciudad o de su lugar de trabajo, deberá ser informada previamente por el jefe inmediato ante el Consultorio de Prácticas y Pasantías y a la ARL según corresponda el caso.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 31 32
---	---	---

Parágrafo. La entidad receptora que requiera estudiantes Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional para el apoyo del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá garantizar la supervisión de un profesional con licencia en SST

ARTÍCULO 23. – Obligaciones del Consultorio

- 23.1. El Consultorio de Prácticas Empresariales y Pasantías de FARIES Bogotá, podrá gestionar la consecución de plazas para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar este espacio Pasantía opción de grado en una Entidad/Empresa que brinde el fortalecimiento de su formación integral.
- 23.2. Ejecutar las actividades que le correspondan al consultorio de Prácticas Empresariales y Pasantías de FARIES Bogotá que garanticen la realización de pasantías opción de grado a los estudiantes que cumplan los requisitos.
- 23.3. Realizar el seguimiento y adelantar los procesos conforme al presente reglamento para los casos especiales que se puedan presentar.
- 23.4. Atender los estudiantes en los horarios estipulados.
- 23.5. Garantizar la orientación de un docente con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo para los estudiantes del Pregrado en Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional ASSO que opten por la Pasantía de Opción de Grado en último semestre de formación y cuente con vínculo laboral con una micro (10 o menos trabajadores) o pequeña empresa (50 o menos trabajadores) clasificada en riesgos I,II o III y cuyas funciones se encaminan a desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 23.6. Dar a conocer a la entidad receptora el requisito a cumplir por el pasante frente a la UMNG como opción de grado.

ARTÍCULO 24. - Pérdida de la Pasantía Opción de Grado.

El estudiante perderá la pasantía opción de grado en los siguientes casos:

- 24.1. Abandono de la plaza asignada por tres días hábiles consecutivos sin justificación, ni previo aviso.
- 24.2. Presentar en el lugar de la Pasantía opción de grado faltas disciplinarias, incumplimiento de las funciones asignadas u horario, incompetencia en el puesto de trabajo, violación al reglamento interno de trabajo debidamente soportado por la entidad receptora o cuando este reporte las razones anteriormente descritas.
- 24.3. Iniciar labores en cualquier entidad donde se pretenda realizar la Pasantía Opción de Grado sin el cumplimiento del presente Reglamento.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD. CONSULTORIO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS SEDE BOGOTÁ	Revisión No: 5 Fecha Emisión: 5 de diciembre 2018 Página 32 32
---	---	---

- 24.4. Incumplir con cualquiera de los preceptos consagrados en este Reglamento y en el Reglamento Estudiantil.
- 24.5. No entregar al Consultorio el informe final avalado por el director metodológico y/o los documentos/soportes respectivos pasado los **60 días calendario de la finalización de la pasantía**.
- 24.6. En caso de comprobarse adulteración, plagio, falsedad de los informes, y documentos entregados por parte del estudiante.
- 24.7. No cumplir con el tiempo establecido para la Pasantía Opción de Grado.
- 24.8. No cumplir con los artículos del Capítulo III Pasantía Opción de Grado del presente Reglamento.

Parágrafo.

Los casos especiales serán tratados por el Comité de Opciones de Grado.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comité de Prácticas y Pasantías FARIES Bogotá	Coronel ra. Jorge Isaza, PhD Decano FARIES Dr. William Pachón Vicedecano Secretario del Consejo de Facultad	Consejo de Facultad Acta No. 19 de 2018